



**PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA
INFORMACIÓN.
Versión 1.0**

**Oficina de Infraestructura Tecnológica
Centro Tecnológico de Cúcuta (CTC)**



Introducción

Dentro de la red de procesos del Centro Tecnológico de Cúcuta MIPG-CTC modelo integrado de planeación y gestión 2020 **Environment Designed Work-team Improvement Network RED DE MEJORAMIENTO DEL EQUIPO DE TRABAJO DISEÑADA PARA EL ENTORNO**, se describe la función de la oficina de Infraestructura Tecnológica, como un ente transversal a los procesos de la institución, siguiendo los lineamientos impartidos por el MINTIC Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entidad encargada de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En su política de Gobierno en línea, (Gobierno Digital) Decreto 2573 del 12 de diciembre de 2014 y la norma la NTC/IEC ISO 27001:2013, establecen la ruta de elaboración del **PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN**.

Para las empresas de índole público y privado, uno de los componentes de mayor importancia dentro su organización es la **Información**, es de ahí de donde se desprende la necesidad de salvaguardarla y mitigar cualquier riesgo latente.

A consideración de la oficina de TI del Centro Tecnológico de Cúcuta, se dictan las siguientes disposiciones:

1. Se establecen las siguientes responsabilidades para el resguardo de la información en los equipos de cómputo asignados a los funcionarios de planta y/o contratistas de Centro Tecnológico de Cúcuta (CTC)
 - a. A cada usuario se le indicará una ruta en sus equipos de cómputo la cual irá asociada al área o dependencia según pertenezca.
 - b. Toda la información institucional que se genera en cada puesto de trabajo deberá ser guardada exclusivamente en la ruta de red asignada.
 - c. En la unidad de red asignada, solo se guardará información institucional sin excepciones.
 - d. Se prohíbe almacenar en la unidad de red asignada (Ruta) todo tipo de información personal como imágenes, videos o música que no tengan relación alguna con la institución. Toda información personal hallada en esta unidad será eliminada sin consultar al usuario.
 - e. La información que no repose en la unidad de red asignada será responsabilidad del usuario.
 - f. El único medio autorizado para compartir información entre dependencias es a través de los correos institucionales asignados a cada funcionario y/o contratista.
 - g. El líder de los procesos de cada dependencia, solicitará a la dependencia de Infraestructura tecnológica la creación de usuario y permisos asignados al personal de apoyo y/o personal a su cargo.



- h. Si un usuario necesita recuperar información o realizar algún backup, deberá realizar el requerimiento vía correo electrónico a la dependencia de infraestructura tecnológica.
- i. Se prohíbe la difusión y extracción de información confidencial de la institución que no haya sido autorizada a personal ajeno a la institución

Responsabilidades exclusivas de la oficina de Infraestructura Tecnológica.

1. Establecer los mecanismos de aseguramiento físico y digital, para fortalecer la confidencialidad e integridad de la información.
2. Monitorear los cambios que representen riesgos en el manejo y seguridad de la información.
3. Garantizar que la información cuente con la todos los procedimientos de seguridad como un pilar dentro de la planificación tecnológica.
4. Establecer los controles de acceso a la información, con el objetivo de definir las autorizaciones y denegaciones a la misma.
5. Difundir los mecanismos de seguridad de la información dentro de la institución.
6. Realizar los backup de información solicitada por los usuarios en un horario de que no impacte negativamente las labores de los funcionarios dentro del horario laboral.
7. Realizar backup a la oficina financiera los dos días a la semana (de lunes a viernes)
8. Mitigar los incidentes de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital de forma efectiva, eficaz y eficiente.
9. Brindar el apoyo técnico a los usuarios de la institución.
10. Mejoramiento continuo.

Responsabilidades de los usuarios (funcionarios y/o Contratistas)

Es responsabilidad de los usuarios las siguientes designaciones:

1. Cada vez que un usuario por algún motivo laboral o personal se aleje del puesto de trabajo deberá bloquear su equipo de cómputo y así velar por la información allí depositada.
2. Revisar con frecuencia la información compartida con otros usuarios que no sea necesaria.



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

**CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA
NIT. 807.009.100-7**



3. Solicitar a la oficina de Infraestructura Tecnológica la denegación de permisos de acceso a la información a sus apoyos y/o personal a cargo. (Aplica para usuarios de la plataforma Q10)
4. Velar en la medida de sus posibilidades por el cuidado de la información a cargo.
5. Informar a la oficina de Infraestructura Tecnológica cualquier novedad que afecte o coloque en riesgo los sistemas de información a cargo.

Luis Eduardo Royero

Director General

Centro Tecnológico de Cúcuta

Proyectó:

Ing. Paola Montenegro

Líder TI



#rumboalaeducaciónsuperior

Contacto: secretariageneral@ctc.edu.co / direccionggeneral@ctc.edu.co

PBX. (+57) 5794881 - 5792815 – 5796103 EXT. 11

Avenida 6 No. 3-20 Barrio Los Comuneros, Ciudadela Juan Atalaya

Cúcuta, Colombia

www.ctc.edu.co